



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Doc. 115837
Exp. 48992

340

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286 -2016-MDT/GM

El Tambo, 9 AGO 2016

VISTO:

El Informe N° 239-2016-MDT/GDUR, de fecha 04 de mayo del 2016, mediante el cual se solicita la designación de Veedor del Programa de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas para el ejercicio 2016; Informe Legal N° 471-2016-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según la Ley N° 30372 y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", en tal sentido se debe conformar un Comité Veedor en cada Institución Educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante y conformada por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional.

Que, el Comité de Mantenimiento es responsable de dirigir y ejecutar las acciones de mantenimiento en el (los) local (es) de la(s) Institución(es) a su cargo, conforme a lo señalado en la normatividad vigente y la Norma Técnica; coordinando con el Comité Veedor lo pertinente a efectos de presentar la información relativa al mantenimiento y gastos realizados.

Que, mediante Informe N° 239-2016-MDT/GDUR, de fecha 04 de mayo del año 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo, solicita la designación de representantes para la Conformación del Comité Veedor del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas para el ejercicio 2016.

Que, el Comité Veedor es responsable de veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio la priorización por el Comité de Mantenimiento.

Que, el Comité Veedor está conformado por tres (03) personas:

1. La autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él.
2. El padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia.
3. Un docente de la institución educativa que funcione en el local escolar, elegido en asamblea de docentes.

Que, en tal sentido, debido a la recargada agenda y múltiples ocupaciones del Señor Alcalde, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; se designa como representantes del Señor Alcalde al **ARQ. CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ DÍAZ** e **ING. HENRY PAITAN TUYA**, como integrantes del **COMITÉ VEEDOR DEL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL EJERCICIO 2016**, y contando con la visación de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en representación del Señor Alcalde a partir de la fecha para que participen como miembros del **COMITÉ VEEDOR DEL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL EJERCICIO 2016**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ARQ. CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ DÍAZ.**
- **ING. HENRY PAUL PAITAN TUYA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

339

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 986 -2016-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los VEEDORES observar estrictamente las normas legales y Directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los Veedores, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

